



## Resolución de Administración N° 20 -2017-OEFA/OA

Lima, 30 ENE. 2017

### VISTO:

Los Memorándum N° 316-2017-OEFA/DS y N° 303-2017-OEFA/DS, de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Pablo Zapata Carmen, por las Comisiones de Servicio en los departamentos de Puno y La Libertad, realizadas del 05 al 07 y 13 al 15 de enero de 2017, respectivamente.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 316-2017-OEFA/DS y N° 303-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Pablo Zapata Carmen (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada del 05 al 07 de enero de 2017; a fin de realizar la Supervisión Especial para la constatación de las medidas preventivas a la unidad fiscalizable Untuca de titularidad de la empresa Cori Puno S.A.C., ubicada en el distrito de Quiaca, provincia de Sandía, departamento de Puno, con CUC N° 0001-010-2017-15 y del 13 al 15 de enero de 2017; a fin de realizar la Supervisión Especial para la constatación de las medidas preventivas a la unidad fiscalizable La Virgen de titularidad de la Compañía Minera San Simón S.A., ubicada en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, con CUC N° 0010-01-2017-15; sin embargo debido a que en los primeros días del mes de enero de 2017 no estaba aperturado el presupuesto del año fiscal 2017 y no se contaba con la disponibilidad de caja chica, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 108-2017-OEFA/OPP-CCP del 25 de enero de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Pedro Pablo Zapata Carmen**, por el importe de **S/. 1,860.63 (Un mil ochocientos sesenta con 63/100 Soles)**, por las Comisiones de Servicio en los departamentos de Puno y La Libertad, realizadas del 05 al 07 y 13 al 15 de enero de 2017 respectivamente, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,068.38
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 792.25

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
**ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

